



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 466942, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL 2017. FONDART REGIONAL.

e. Coay
MMOR/EMA/CAO/ahm

0000368

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 19 NOV 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2302 de 2016, que aprobó las bases del Concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, línea de Circulación Regional, convocatoria 2017; Convenio de Ejecución de **Proyecto Folio número 466942** y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1.343 de fecha 22 de diciembre de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección regional Aysén, actualmente Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Resolución N° 24 de fecha 23.03.2018 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado de fecha 19 de octubre de 2018; antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; Resolución N° 2.211 de fecha 17 de noviembre de 2016, que aprueba manual para el control y supervisión de proyecto y el Memo N° 04 de fecha 08 de octubre de 2018, del Asesor Jurídico de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la

Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2017, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2302 de 2016, por Resolución Exenta N° 1.205 de fecha 22-12-2017, la Dirección Regional Aysén del CNCA formalizó la selección de proyectos para ser financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2017.

Que entre los proyectos seleccionados, se encontraba el Folio N° 466942, titulado "**Continuidad de la Residencia de Artistas de la Escuela Amanda Labarca de Puerto Raúl Marín Balmaceda**", cuyo responsable es **El centro general de padres y apoderados Escuela Amanda Labarca, rol tributario N° [REDACTED]** representante legal **Johanna Odette Vidal Ramírez**, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el **convenio de ejecución** respectivo con **fecha 12 de diciembre de 2017**, el cual fue aprobado por la Dirección Regional Aysén del CNCA mediante la Resolución Exenta N° 1.343 de fecha 12 de diciembre de 2017.

Que, según consta en el Informe de Incumplimiento mencionado, se enviaron varios oficios con la finalidad que regularice su situación de incumplimiento, sin embargo, el responsable no entregó el informe de avance ni final de actividades y rendición de cuentas, sin que hasta la fecha se tenga registro y recepción de los informes pendientes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Manual de Control y Supervisión de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el CNCA, y que hoy corresponde al Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que en mérito de lo anterior, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 466942, en los términos que a continuación se indican, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: PÓNESE TÉRMINO, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del **Proyecto Folio N° 466942**, titulado "Continuidad de la Residencia de Artistas de la Escuela Amanda Labarca de Puerto Raúl Marín Balmaceda", suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Aysén y el responsable **El centro general de padres y apoderados Escuela Amanda Labarca, rol tributario [REDACTED]** seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Regional, convocatoria 2017, atendido que el Responsable no entregó el informe de avance ni final de actividades y rendición de cuentas, por lo que debe reintegrar un monto de \$ 9.627.844.- (*Nueve millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos*).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Asesor Jurídico Regional, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 466942, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto El centro general de padres y apoderados Escuela Amanda Labarca. La notificación debe efectuarse en el correo electrónico que consta en la distribución del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo señalado por la responsable en la postulación del concurso en comento. Se hace presente que la notificación electrónica, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, a el responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



**MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Responsable correo notificación 1: [REDACTED]
- Responsable correo notificación 2: [REDACTED]
- Tesorera, Fabiola Mercegue, email; [REDACTED]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Asesor Jurídico, Seremi Aysén
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Expediente N° 466942, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos.
- Carpeta N° 466942
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.
-

